

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN
DE REQUISITOS HABILITANTES**

Convocatoria No. PAF-EUC-018-2015

**“REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN
FUNCIONAMIENTO DE LA ETAPA 2 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LARA BONILLA -
UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN BOSQUES DE SAN LUIS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA,
DEPARTAMENTO DE HUILA”**

Dentro del término establecido en el cronograma de la Convocatoria No. **PAF-EUC-018-2015**, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER No. 3-1-51012 suscrito con FIDUCIARIA BOGOTÁ y de conformidad con los términos de referencia definitivos y las adendas 1, 2, 3, 4 y 5 el Comité Evaluador procede a hacer entrega del “*Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes*”.

I. CUADRO DE PROPONENTES:

NO.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PARTICIPACION
1	CONSORCIO OBRAS NEIVA - 2015	FERNANDO RAMIREZ INGENIEROS ARQUITECTOS LTDA	50%
		MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.	50%
2	CONSORCIO IED LARA BONILLA	CONSTRUCCIONES LUJAN S.A SUCURSAL COLOMBIA	60%
		IDESTRA SA	40%
3	CONSORCIO MOPRAY 18	MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SA - SUCURSAL COLOMBIA	50%
		ORGANIZACIÓN AYCARDI S.A.S	40%
		PROEZA CONSULTORES S.A.S	10%
4	AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA	AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA	100%
5	CONSORCIO HCM	CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO SAS	60%
		MANFOPIC SAS	20%
		HERON COLOMBIA SAS	20%

II.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva, así como en las observaciones o documentos allegados oportunamente por los proponentes para subsanar el *Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes*:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES FINALES			HABILITADO	RECHAZADO
		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS		
1	CONSORCIO OBRAS NEIVA - 2015	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
2	CONSORCIO IED LARA BONILLA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
3	CONSORCIO MOPRAY 18	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
4	AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
5	CONSORCIO HCM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO

Acorde con lo previsto en los incisos 1.17 del Numeral 1. CAUSALES DE RECHAZO del CAPITULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA, La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: ... "No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia"

III.- OBSERVACIONES DE RECHAZO Y DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE N° 1 CONSORCIO OBRAS NEIVA - 2015

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	FERNANDO RAMIREZ INGENIEROS ARQUITECTOS LTDA	800242107-1	50%	SI
2	MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA	830040332-2	50%	SI
			100%	

A. TECNICOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1,5 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1572 de 2008	2	15.371	22.064	73	SI
06-6-10079-09 de 2009	2	3.906		191 al 192	
227-3-2011	1	4.799		238	
		24.076			

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.70 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1572 de 2008	2	15.371	10.296,6	73	SI

- Uno (1) de los contratos aportados, deberá corresponder a un proyecto de construcción de edificaciones que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
1572 de 2008	2	10.751	4.500	73	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 1572 de 2008: En el folio 73, el proponente presenta certificación del contrato No.1572 suscrito entre las Fuerzas Militares de Colombia y Muñoz y Herrera Asociados S.A. cuyo objeto es "Construcción batallón de Infantería No.29 "Gr. German Ocampo Herrera"" por valor de \$7.916.156.389,40 (edificaciones) y 10.750,89 M2 de área construida cubierta. La certificación se encuentra suscrita por William Ferney Corredor Villamizar en calidad de Director Administrativo de Ingenieros e informan que se encuentra ejecutado al 100% sin observaciones frente al cumplimiento. Para complementar la información anterior, el contratista aporta el acta de recibo y liquidación del contrato No.1572 de 2008, folios 75 al 165.

Contrato No.06-6-10079-09 de 2009: Del folio 191 al 192, el proponente presenta certificación del contrato 06-6-10079-09 de 2009 entre la Policía Nacional y Unión Temporal San Luis 2009 (Muñoz y Herrera Ingenieros Asociados S.A.-50%, Héctor Vicente Rodríguez Romero- 25%, Universal de Construcciones-15% y Juan Carlos Rojas-10%) cuyo objeto es "Construcción fase IV "Escuela de instrucción, entrenamiento y Operaciones de la Policía CENOP" en San Luis Tolima.", por valor de \$3.881.374.598,48 y área construida cubierta de 3.081 M2. La certificación se encuentra suscrita por Marco Jair Ospina Moncada en calidad de Supervisor Fase IV CENOP y referente al cumplimiento informan que "El contratista cumplió con el objeto y plazo del contrato a satisfacción".

Contrato No.227-3-2011: En el folio 238, el proponente presenta certificación del contrato No. 227-3-2011 suscrito entre el Fondo Rotatorio de la Policía y Consorcio F.R. Taller Armeria (Fernando Ramírez Ingenieros

Arquitectos LTDA- 70% y Taller Ensamble LTDA-30%) cuyo objeto es “Estudios técnicos, diseños y construcción del fuerte de carabineros de la policía en San Agustín- Huila” por valor de \$ 3.885.011.957 (obra). La certificación se encuentra suscrita por Ricardo Moya en calidad de Subdirector Operativo (e) y sobre el cumplimiento informa que el contratista “CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO”.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato No.1827: Del folio 167 al 168, el proponente presenta certificación del contrato No.1827 suscrito entre la Secretaria de Educación del Distrito y Muñoz y Herrera Ingenieros Asociados S.A. cuyo objeto es “Ejecución de las obras para terminación de la planta física del colegio Tomas Cipriano de Mosquera, de la localidad 10-Engativa, de acuerdo con los planos y especificaciones entregados por la Secretaria de Educación.” La certificación se encuentra suscrita por MELIDA CASTIBLANCO RODRIGUEZ en calidad de Jefe de Oficina de Contratos y sobre el cumplimiento informan que “El interventor certifica que el objeto contractual fue ejecutado a entera satisfacción y de conformidad con lo estipulado en el contrato” por valor de \$4.655.954.530.

Sin embargo, revisando la documentación aportada no es posible concluir el valor de las actividades correspondientes únicamente a construcción de obra nueva, teniendo en cuenta que en el Subcapítulo III numeral 1.1.de los TDR se especifica que “No se acepta la experiencia relacionada con contratos de **Adecuación o Remodelación**. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni **polideportivo**” y en el acta de liquidación aportada en folios 170 al 173 informan que el tipo de construcción corresponde a “TERMINACIÓN EDIFICIOS EXISTENTES, ESTRUCTURA METÁLICA, CUBIERTAS PROYECTO ELÉCTRICO Y DE DATOS. **CONSTRUCCIÓN ÁREAS EXTERIORES Y DEPORTIVAS**”, asimismo se verificó el ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES FINAL aportada en los folios 174 al 189 que tampoco permitir concluir lo mencionado anteriormente.

B. JURIDICO

Una vez llevada a cabo la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico se concluye que el proponente no se encuentra habilitado, debe subsanar el nombre del beneficiario de la garantía que presenta.

Para mayor información, por favor dirigirse a la evaluación jurídica adjunta en el anexo 1 del presente informe.

Presentó ajuste u observaciones? Si

Luego de la comunicación presentada por el proponente, donde se constata que al final del documento de póliza se identifica de manera correcta al beneficiario de la misma, se considera habilitado jurídicamente.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- El representante del Banco que firma la carta de cupo de crédito es Representante Legal y se encuentra inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia y/o adjunta documento idóneo donde se evidencie el nombramiento y facultad de expedir este tipo de documentos.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.

- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria.
- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 30% del Presupuesto de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La carta de Cupo de Crédito del Banco de Bogotá presentada por FERNANDO RAMIREZ INGENIEROS ARQUETECTOS LTDA., NO cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación

Presentó ajuste u observaciones? Si

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- Adjunta carta de Cupo de Crédito que cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación.

PROPONENTE N° 2 CONSORCIO IED LARA BONILLA

Integrantes del Consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CONSTRUCCIONES LUJAN S.A. SUCURSAL COLOMBIA	900.465.022-2	60%	SI
2	IDESTRA S.A.	900.203.601-3	40%	SI
			100,0%	

A. TECNICO

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1,5 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No. 1	1,00	56.681	22.064	73 - 78	SI
Contrato No. 2	1,00	0		79 - 82	
Contrato No. 3	1,00	0		83 - 85	
1241-09	2,00	6.575		87 - 98	
		63.256			

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.70 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No. 1	1,00	56.681	10.296,6	73 - 78	SI

- Uno (1) de los contratos aportados, deberá corresponder a un proyecto de construcción de edificaciones que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No. 1	1,00	11.243	4.500	73 - 78	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 1

Del folio 73 al 78 el proponente adjunta certificación apostillada de contrato suscrito con La Fundación Universidad Católica de Valencia, mediante el cual se llevó a cabo la "construcción del edificio de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Martir en Torrent". La certificación se encuentra suscrita por D. Javier Julián Frontera, Responsable del Patrimonio de la Fundación Universidad Católica de Valencia y D. Joaquin Vicente Bono Safont, técnico titulado, en la misma se evidencia ejecución a satisfacción por un valor de 11.796.440,52 euros, fecha de terminación de 17 de noviembre de 2011 y área cubierta de 11.243,3 m². La documentación aportada cumple con lo establecido en los Términos de Referencia.

Contrato No. 1241-09

Del folio 087 al 098 el proponente adjunta certificación del contrato No. 1241-09 suscrito con la Alcaldía de Barrancabermeja, con una participación del 40%, cuyo objeto corresponde a la "Construcción edificio de aulas Institución Educativa Camilo Torres Restrepo Sede A Municipio de Barrancabermeja". En dicha certificación se evidencia el cumplimiento a satisfacción del contrato con un valor total de \$ 8.804.591.372, fecha de terminación

del 30 de noviembre de 2011 y área construida cubierta de 5.950 m². En virtud a lo anterior se da cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia.

A pesar que con los contratos No. 1 y 1241-09 se da cumplimiento a la experiencia específica requerida, a continuación se relacionan las observaciones de los contratos No. 2 y 3.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 2

Del folio 79 al 82 el proponente adjunta certificación apostillada de contrato suscrito con CIEGSA, mediante el cual se llevó a cabo la "construcción del I.E.S Albalat de la Ribera Perfil...". La certificación se encuentra suscrita por D. Javier Soriano Rams, director Técnico de CIEGSA, D. Jorge Catalán Vásquez y D. Juan Navarro Martínez, técnicos titulados, en la misma se evidencia ejecución a satisfacción del contrato, por un valor total de \$ 7.644.272,85 euros, fecha de terminación del 15 de mayo de 2008 y área construida cubierta de 6.709,13 m².

Respecto al apostille, no es verificable que haga referencia a los documentos anexos. En 1961 se aprobó el convenio de la Haya sobre la legalización de documentos públicos extranjeros; en el artículo tercero (3) de dicho convenio se establece que "La única formalidad que podrá ser exigida para certificar la autenticidad de la firma, el carácter con que ha actuado el signatario del documento y, de corresponder, la identidad del sello o del timbre que lleva el documento, será una acotación que deberá ser hecha por la autoridad competente del Estado en el cual se originó el documento"

La Real Academia Española define la acotación como la "señal o apuntamiento que se pone en la margen de algún escrito o impreso."

El artículo 4 del aludido convenio señala que la acotación a que hace referencia el artículo tercero (3) se colocará sobre el propio documento o sobre una prolongación del mismo de conformidad con el modelo establecido en el convenio.

Atendiendo los aspectos señalados, es claro que el trámite de apostille, exigido a los países miembros de la Haya, no consiste en certificar el contenido del documento, sino que consiste en el procedimiento a través del cual la autoridad competente certifica quien es el suscriptor o signatario del documento público y a que título actúa o en qué calidad suscribe el documento.

Lo anterior significa que en el trámite de apostille de los documentos objeto se debió indicar el nombre de quien suscribió el documento primigenio y la calidad que ostentaba dicho funcionario al momento de suscribir el documento y al final de dicho trámite, avalar tal situación con la firma del funcionario designado para tal fin.

En virtud a lo anterior y de acuerdo a los términos de referencia, la documentación adjunta no permite verificar la totalidad de requisitos para acreditar la experiencia específica requerida en los mismos, por lo cual se requiere adjuntar los documentos debidamente apostillados en el plazo establecido para subsanación en el CAPÍTULO X Cronograma y de acuerdo a las alternativas establecidas en los Términos de Referencia.

Contrato No. 3

Del folio 083 al 085 el proponente adjunta certificación apostillada de contrato suscrito con CIEGSA, mediante el cual se llevó a cabo la "Construcción del C.E.I.P Jacinto Castañeda de.... Situadas en el término de Xátiva de la provincia de Valencia". La certificación se encuentra suscrita por D. Javier Soriano Rams, Director Técnico de CIEGSA, D. Carlos Soler y Dña Luisa Fernandez, técnicos titulados, en la misma se evidencia la ejecución a satisfacción del contrato por un valor total de 7.951.924,19 euros, fecha de terminación del 14 de mayo de 2010 y área construida cubierta de 5.462,20 m².

Respecto al apostille, no es verificable que haga referencia a los documentos anexos. En 1961 se aprobó el convenio de la Haya sobre la legalización de documentos públicos extranjeros; en el artículo tercero (3) de dicho convenio se establece que “La única formalidad que podrá ser exigida para certificar la autenticidad de la firma, el carácter con que ha actuado el signatario del documento y, de corresponder, la identidad del sello o del timbre que lleva el documento, será una acotación que deberá ser hecha por la autoridad competente del Estado en el cual se originó el documento”

La Real Academia Española define la acotación como la “señal o apuntamiento que se pone en la margen de algún escrito o impreso.”

El artículo 4 del aludido convenio señala que la acotación a que hace referencia el artículo tercero (3) se colocará sobre el propio documento o sobre una prolongación del mismo de conformidad con el modelo establecido en el convenio.

Atendiendo los aspectos señalados, es claro que el trámite de apostille, exigido a los países miembros de la haya, no consiste en certificar el contenido del documento, sino que consiste en el procedimiento a través del cual la autoridad competente certifica quien es el suscriptor o signatario del documento público y a que título actúa o en qué calidad suscribe el documento.

Lo anterior significa que en el trámite de apostille de los documentos objeto se debió indicar el nombre de quien suscribió el documento primigenio y la calidad que ostentaba dicho funcionario al momento de suscribir el documento y al final de dicho trámite, avalar tal situación con la firma del funcionario designado para tal fin.

En virtud a lo anterior y de acuerdo a los términos de referencia, la documentación adjunta no permite verificar la totalidad de requisitos para acreditar la experiencia específica requerida en los mismos, por lo cual se requiere adjuntar los documentos debidamente apostillados en el plazo establecido para subsanación en el CAPÍTULO X Cronograma y de acuerdo a las alternativas establecidas en los Términos de Referencia.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

Una vez revisados todos los documentos de la propuesta presentada por Consorcio IED Lara Bonilla, para la convocatoria No. PAF-EUC-018-2015, esta se encuentra habilitada jurídicamente para continuar.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

CONSTRUCCIONES LUJAN S.A SUCURSAL COLOMBIA

- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.

- El representante del Banco que firma la carta de cupo de crédito es Representante Legal y se encuentra inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia y/o adjunta documento idóneo donde se evidencie el nombramiento y facultad de expedir este tipo de documentos.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria.
- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 30% del Presupuesto de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

PROPONENTE N° 3 CONSORCIO MOPRAY 18

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A - SUCURSAL COLOMBIA	900.524.903-1	50%	NO
2	ORGANIZACIÓN AYCARDI S.A.S	830.132.864-4	40%	SI
3	PROEZA CONSULTORES S.A.S	800.088.056-2	10%	SI
4				
			100,0%	

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1,5 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2100943	2,00	12.498	22.064	86 - 97	SI
2121781	2,00	2.711		98 - 100	
006 de 2008	3,00	35.751		102 - 118	
		50.961			

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.70 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2100943	2,00	12.498	10.296,6	86 - 97	SI

- Uno (1) de los contratos aportados, deberá corresponder a un proyecto de construcción de edificaciones que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
2100943	2,00	6.007	4.500	86 - 97	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 2100943

De los folios 086 al 097, el proponente adjunta certificación del contrato 2100943, con una participación del 90%, cuyo objeto corresponde a "El contratista se compromete a ejecutar la obra denominada construcción de una infraestructura educativa Tipo A en el predio Los Araujos, en el municipio de Montería - Córdoba". Dicha certificación fue suscrita por Claudia Beatriz Nieto Mora, Subgerente de Contratación de Fonade y Jose Alfredo Soto, Gerente del Convenio 197060, en la cual se evidencia la ejecución a satisfacción del contrato por un valor total de COP \$7.437.675.292, fecha de terminación del 14 de marzo del 2011 y un área construida de 5.946 m², sin embargo no se especifica que corresponda a área construida cubierta. Adicionalmente el proponente adjunta Acta de Entrega y Recibo Final del objeto contractual en la cual se evidencia un área construida cubierta de 6.007 m² representados en los ítems de placas en concreto.

La documentación aportada cumple con lo establecido en los Términos de Referencia.

Contrato No. 2121781

En los folios 098 al 100 el proponente adjunta certificación del contrato 2121781 suscrito con FONADE y cuyo objeto corresponde a "Ajustes a diseños y construcción de 11 aulas y batería sanitaria en la Institución Educativa Jose María Córdoba sede Liceo Jose Maria Córdoba, Municipio de Rionegro, Antioquia". Dicha certificación fue suscrita por Eduardo Chacón Andrade, Gerente de unidad - Área de Gestión Contractual de Fonade y Juan Carlos Pinilla, Gerente de Convenio, en la cual se evidencia ejecución a satisfacción del contrato por un valor total de COP \$ 1.670.257.978, fecha de finalización de 18 de febrero de 2014 y un área construida cubierta de 1,240 m², correspondientes a la suma de las áreas cubiertas relacionadas en la certificación. Adicionalmente el proponente adjunta Acta de entrega y recibo final del objeto contractual.

La documentación aportada cumple con lo establecido en los Términos de Referencia.

Contrato No. 006 de 2008

En los folios 102 al 118, el proponente adjunta certificación suscrita por Sandra Milena Rodriguez, Directora Administrativa Urbanizadora Riviera del Este, del contrato 006 de 2008 cuyo objeto corresponde a "Construcción de la Conjunto Residencial Riviera del Este y obras de urbanismo, ubicado en el Municipio de San José de Cúcuta, departamento de Norte de Santander" el cual consta de 200 unidades de vivienda. En dicha certificación se evidencia la ejecución del contrato por un valor total de COP \$21.075.343.090,71, fecha de terminación del 16 de septiembre de 2013 y un área construida torre (cubierta) de 25,350 m2. Adicionalmente adjunta copia de Licencia de Construcción, copia del contrato, Acta de recibo de obra y Certificación de Alianza Fiduciaria donde consta la constitución del encargo fiduciario para la ejecución del proyecto.

La documentación aportada cumple con lo establecido en los Términos de Referencia.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

El proponente CONSORCIOMOPRAY 18 NO ES HABIL JURÍDICAMENTE PARA CONTINUAR, deberá subsanar los siguientes aspectos:

1. El integrante del consorcio MOPRAY 18, Morrison Infraestructuras Construcciones y Servicios S.A, aporta certificado de Constitución de la casa matriz con fecha de expedición del año 2008 para acreditar el término de constitución requerido en los Términos. Sin embargo, en los Términos de Referencia se establece que la expedición del certificado de existencia y representación no puede ser mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo del proceso. Por lo tanto, se deberá presentar el Certificado de Existencia de la casa matriz dentro del plazo de expedición establecido en los Términos. Así mismo este documento debe venir con su respectivo trámite de apostille.
2. De acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia la duración de la figura asociativa deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato más tres (3) años, el documento consorcial presentado por el proponente tiene una duración del plazo de ejecución más UN (1) años. Por lo anterior se debe subsanar esta situación.

Presentó ajuste u observaciones? Si

El proponente CONSORCIO MOPRAY 18 ES HABIL JURÍDICAMENTE PARA CONTINUAR.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.

- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- El representante del Banco que firma la carta de cupo de crédito es Representante Legal y se encuentra inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia y/o adjunta documento idóneo donde se evidencie el nombramiento y facultad de expedir este tipo de documentos.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria.
- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 30% del Presupuesto de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- No cumple con lo estipulado en los Términos de Referencia, Requisitos Habilitantes de Orden Financiero, numeral 10, el cual indica lo siguiente: "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria."

Presentó ajuste u observaciones? Si

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- Adjunta carta de cupo de crédito en la que se especifica que el cupo de crédito cuenta con una vigencia mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

PROPONENTE N° 4 AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA	93.118.240	100%	SI
2				
			100,0%	

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1,5 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
611 de julio 08 de 2010	1,00	13.478	22.064	28 - 33	SI
0652 de agosto 2 de 2010	1,00	10.124		24 - 38	
		23.602			

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.70 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
611 de julio 08 de 2010	1,00	13.478	10.296,6	28 - 33	SI

- Uno (1) de los contratos aportados, deberá corresponder a un proyecto de construcción de edificaciones que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
611 de julio 08 de 2010	1,00	6.329	4.500	28 - 33	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 611 de julio 08 de 2010

De los folios 28 al 33 el proponente presenta certificación y acta de liquidación del contrato 0611 de julio 08 de 2010 cuyo objeto es "Mejoramiento, adecuación y construcción de la Institución Educativa Técnica Pedro Pabón Parga sede Isaías Moreno del municipio de Carmen de Apicala Departamento del Tolima". La certificación fue expedida por el Ing. Jaime Yamil Sanchez Hernández, Supervisor de la Gobernación del Tolima y Flor Marina Hernández, Representante Legal de la Interventoría. En dicha certificación se evidencia la ejecución a satisfacción de la obra, un valor total ejecutado por COP \$7.218.860.147, fecha de terminación de 9 de diciembre de 2011 y un área construida cubierta de 6.329 m².

La documentación aportada cumple con lo establecido en los Términos de Referencia.

Contrato No. 0652 de agosto 2 de 2010

En los folios 34 al 38 el proponente presenta certificación del contrato 0652 de agosto 2 de 2010 cuyo objeto es "Construcción de la planta física de la institución educativa Simón Bolívar del municipio de Fresno Departamento del Tolima". La certificación fue expedida por el Ing. Jaime Yamil Sanchez Hernández, Supervisor de la Gobernación del Tolima y Flor Marina Hernández, Representante Legal de la Interventoría. En dicha certificación se evidencia la ejecución a satisfacción de la obra y un valor total ejecutado de COP \$ 5.422.270.548. No se

especifica el área construida cubierta. Adicionalmente adjunta acta de liquidación. La documentación aportada es válida para los requerimientos técnicos 1 y 2 relacionados en los Términos de Referencia

La documentación aportada es válida para los requerimientos técnicos 1 y 2 relacionados en los Términos de Referencia

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA, se concluye que el mismo NO está HABILITADO JURÍDICAMENTE, y por lo tanto deberá subsanar los siguientes requerimientos: 1, Dentro de la propuesta presentada por el proponente no se evidencia copia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%, según lo establecen los Términos de Referencia de la convocatoria. 2, Se debe aportar certificación de pago de la póliza de seguro de cumplimiento, según se señala en los Términos de Referencia.

Presentó ajuste u observaciones? Si

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE, ya que subsanó los siguientes requerimientos: 1, Dentro de la propuesta presentada por el proponente no se evidencia copia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%, según lo establecen los Términos de Referencia de la convocatoria. 2, Se debe aportar certificación de pago de la póliza de seguro de cumplimiento, según se señala en los Términos de Referencia.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- El representante del Banco que firma la carta de cupo de crédito es Representante Legal y se encuentra inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia y/o adjunta documento idóneo donde se evidencie el nombramiento y facultad de expedir este tipo de documentos.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria.

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 30% del Presupuesto de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

PROPONENTE N° 5 CONSORCIO HCM

Integrantes del consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S	830.129.957-1	60%	SI
2	MANFOPIC S.A.S	900.265.298-1	20%	NO
3	HERON COLOMBIA S.A.S	900.346.466-9	20%	NO
4				
			100,0%	

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1,5 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2070329	1,00	41.093	22.064	57 - 80	SI
2051965	1,00	0		81 - 82	
Uniagraria de 22 de marzo de 2006	1,00	1.998		83 - 85	
		43.092			

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.70 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2070329	1,00	41.093	10.296,6	57 - 80	SI

- Uno (1) de los contratos aportados, deberá corresponder a un proyecto de construcción de edificaciones que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
2070329	1,00	8.478	4.500	57 - 80	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No. Uniagraria de 22 de marzo de 2006

Del folio 083 al 085 el proponente adjunta certificación de contrato suscrito con la Universidad Uniagraria cuyo objeto corresponde a la "Construcción edificio de aulas y oficinas en la sede principal de Uniagraria". En dicha certificación, suscrita por Rubén Darío Ochoa, Decano Facultad de Ingeniería civil, se evidencia recibo a satisfacción, un valor total de \$2.329.624.968,36, fecha de terminación del 22 de septiembre de 2006 y un área construida cubierta de 4,316 m². De acuerdo a lo anterior, la documentación cumple con lo establecido en los Términos de Referencia.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 2070329

Del folio 057 al 080 el proponente adjunta certificación del contrato 2070329 suscrito con Fonade, con participación del 44%, y cuyo objeto corresponde a la "Construcción del complejo penitenciario y carcelario que contiene establecimiento penitenciario de mediana y mínima seguridad para hombres y reclusión de mujeres, en Puerto Triunfo (Antioquia)". En dicha certificación, suscrita por Claudia Beatriz Nieto Mora, Subgerente de contratación encargada de las funciones de la Subgerencia Técnica y Jaime Eduardo Botero, Gerente de Convenio 195073, se evidencia un valor total del contrato de \$ 48.097.988.308,55 y fecha de vencimiento el 10 de septiembre de 2010, sin embargo en dicha certificación no se evidencia el recibo a satisfacción y se relaciona un porcentaje de ejecución del 98%. Adicionalmente se adjunta documento incompleto donde se certifica el cumplimiento del contrato. Se solicita remitir la documentación completa de acuerdo a las alternativas relacionadas en los Términos de Referencia, las cuales se relacionan a continuación:

"...

Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

Alternativa D. Para el caso de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda), podrá certificarse con copia de la Licencia de construcción acompañada de: Certificación de la alcaldía municipal donde se conste la ejecución del proyecto o certificación de la Fiduciaria en la cual se conste la constitución del encargo fiduciario para la ejecución del Proyecto, la ejecución del mismo y al proponente como Fiduciario Constructor.

El valor ejecutado se podrá certificar por el Revisor Fiscal cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso. Cuando no esté obligado a contar con Revisor Fiscal podrá certificarse por el Contador Público y el representante legal.

...

Contrato No. 2051965

En los folios 81 y 82 el proponente adjunta certificación del contrato 2051965 suscrito con Fonade, con participación del 13%, y cuyo objeto corresponde a la "Construcción del nuevo Hospital de "Timothy Britton" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina". En dicha certificación, suscrita por Carlos Arturo Contreras, Gerente de Unidad Técnica de Fonade, se evidencia, que a la fecha de emisión de la certificación, el contrato se encontraba en ejecución, por lo cual no es válida para la acreditación de la experiencia específica solicitada, se solicita remitir la documentación de acuerdo a las alternativas relacionadas en los Términos de Referencia, ya relacionadas anteriormente.

Presentó ajuste u observaciones? Si

Contrato No. 2070329

El proponente aporta, dentro del término establecido para subsanar, certificación suscrita por Liliam Amparo Cubillos, Gerente de Unidad - Área de Gestión Contractual de Fonade, en la cual se evidencia cumplimiento a satisfacción del contrato 2070329. En este sentido se da cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

Una vez surtida la verificación de los documentos presentados por el CONSORCIO HCM integrado por CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S, MANFOPIC S.A.S y HERON COLOMBIA S.A.S para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, se considera NO HABILITADA JURIDICAMENTE la propuesta presentada, no obstante dentro del término de observaciones al informe de evaluación podrá presentar las subsanaciones correspondientes frente a las siguientes observaciones:

1) No cumple con lo solicitado en los términos de referencia en el numeral 7 del capítulo IV, el cual señala: "El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con la certificación del pago de

la prima correspondiente...", por lo tanto debe aportar recibo de pago de la prima correspondiente a la póliza No. 21-45-101174286 expedida por seguros del estado.

Presentó ajuste u observaciones? Si

Una vez verificada la documentación jurídica aportada por el proponente estando dentro del término concedido para subsanar, se encuentra que la propuesta presentada por el CONSORCIO HCM integrado por CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S, MANFOPIC S.A.S y HERON COLOMBIA S.A.S está HABILITADA JURIDICAMENTE para continuar en el proceso.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- El representante del Banco que firma la carta de cupo de crédito es Representante Legal y se encuentra inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia y/o adjunta documento idóneo donde se evidencie el nombramiento y facultad de expedir este tipo de documentos.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria.
- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 30% del Presupuesto de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Dado el dieciséis (16) del mes de octubre de 2015.